

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informando que fue allegado el edicto emplazatorio, y las fotográficas del inmueble en las que se observa el contenido de la valla.. Sirvase proveer.

A despacho hoy, Febrero 2 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero dos de dos mil veintidós

RADICADO 2019-00618
VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA:
DTE: JOHN JAMES PAREDES
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUSTAVO JAVITH VALENCIA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Dentro del presente proceso **VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA** adelantado por **JOHN JAMES PAREDES en contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUSTAVO JAVITH VALENCIA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, se allegó comunicación procedente de Minagricultura dando respuesta a nuestro oficio, la que se agrega para que obren y consten en el expediente.

De igual manera el apoderado de la parte actora, aporta las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., al igual que el edicto emplazatorio de los demandados, el cual se ordenará incluir en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Por lo expuesto, el Juez;

R E S U E L V E.

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos la comunicación procedente del Ministerio de Agricultura para que obre y conste.

SEGUNDO: AGREGUENSE PARA QUE OBREN Y CONSTEN las fotografías aportadas donde consta la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso.

TERCERO: ORDENASE la inclusión del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

CUARTO: REQUIERASE a la parte actora a fin de que se sirva allegar copia del certificado de tradición del inmueble donde conste la inscripción de la medida

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. __015__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 3 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd8489cebe22b3f09ada5c8a74c77a18485c7d4436e339053522d86050acbd8**

Documento generado en 01/02/2022 10:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>